

Menores de 14 años 150 pts.

II — Por alquiler de:

Abonos temporada: Mayores de 14 años 2.000 pts.

Menores de 14 años 1.000 pts.

El expediente con las Ordenanzas modificadas, tarifas y acuerdo aprobatorio de las mismas, queda expuesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días dentro de los cuales los interesados podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no haya reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de las citadas Ordenanzas Fiscales y tarifas.

Navarrete, 4 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE PREJANO

ANUNCIO

3271

Aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 26 de septiembre de 1984, con el quorum previsto en el art. 3.2. h de la Ley 40/81, la modificación e imposición inicial de las Ordenanzas Fiscales que se enumeran a continuación, se exponen al público por un plazo de quince días, de acuerdo con lo previsto en el Art. 18 de la Ley 40/81 a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Rioja del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno.

Ordenanzas modificadas:

- Contribución Territorial Urbana: tarifa a aplicar dos puntos sobre el tipo de gravamen actual.
- Impuesto sobre Circulación de Vehículos: un 46% sobre la cuota municipal establecida en el período actual.
- Suministro de agua: los primeros 6 m³ a 42 pts. el m³, los restantes, a razón de 45 pts. el m³. Mínimo de conservación, 250 pts. mensuales.
- Recogida domiciliaria de basura: 2.100 pts. anuales.
- Prestación de los servicios de alcantarillado: 600 pts. al año.
- Tránsito de ganados: por animal lanar y cabrío, 44 pts.; mular y caballo, 200 pts. y asnal a razón de 180 pts. anuales.
- Desagüe de canales y otras instalaciones: 23% sobre la Base Liquidable de C. Urbana.
- Perros: 200 pts. por animal al año.

Ordenanzas impuestas:

- Postes y palomillas: 1,5% de los ingresos brutos obtenidos durante el año por facturación de energía eléctrica suministrada a los abonados del municipio.
- Contribuciones especiales.

Préjano, 3 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE QUEL

EDICTO

3257

Don Lino Moreno Soldevilla, vecino de Quel, solicita licencia municipal para construir un almacén anexo a otros almacenes ya existentes en Avda. del General Mola número 2, para ampliación de almacén de conservas vegetales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y art. 4. 4ª de la Orden de 15 de marzo de 1963 a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este edicto en el B.O. de La Rioja.

Quel, 5 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

ANUNCIO

3310

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha de 29 de junio de 1984, expediente de imposición de Contribuciones especiales, por realización de la obra de "Abastecimiento y aguas residuales a la zona industrial", queda expuesto por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las personas interesadas podrán formular en el plazo indicado reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo P. siendo potestativo ante este Ayuntamiento, que versará, sobre procedencia de aplicación porcentaje a satisfacer, aplicado y cuotas asignadas.

Rincón de Soto, 5 de octubre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

EDICTO

3269

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 30 de septiembre de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/1984 dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1984 siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

Partida	Aumentos Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
021-6	500.000	2.808.058
022-6	1.000.000	4.465.149
125-1	100.000	1.276.924
161-6	600.000	1.100.000
181-5	102.702	691.434
211-1	100.000	500.000
241-1	150.000	250.000
259-7	2.692.300	3.500.000
262-6	800.000	1.800.000
263-7	1.000.000	1.100.000
273-1	50.000	150.000
611-6	200.000	2.907.392
614-6	3.592.579	3.592.579

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit liquidación Presupuesto anterior pesetas 10.887.581.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981 de 28 de octubre en el art. 14-dos.

San Asensio, 4 de octubre de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

3268

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de septiembre de 1984, se ha acordado convocar subasta pública para la explotación y tala de 325 chopos en el paraje de Villarrica con un total de 400 m³ de madera.

Tipo de licitación: 2.000.000 pts. al alza.

Plazo de ejecución: En el presente ejercicio de 1984.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional: 40.000 pts.

Garantía definitiva: 80.000 pts.

El adjudicatario deberá abonar asimismo las tasas de ICONA, retirar los tocones a razón de 300 pts. unidad y pagar los derechos de publicación de la subasta en el B. O. de La Rioja.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal en días hábiles de 10 a 13 horas hasta el día en que fi-